

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ELEVAR AL ORGANO COMPETENTE PARA DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APERTURA DEL TRAMITE AUDIENCIA.

Nº de Expediente:	AEI-010500-2022b-177
Título del proyecto:	Clab: Innovación en procesos de fabricación circular y abierta para entornos educativos
CIF Solicitante:	G65373912
Solicitante:	ASSOCIACIÓ CLUSTER DE PRODUCTES INFANTILS DE CATALUNYA
Orden de Bases:	Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, modificada por la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas
Convocatoria:	Orden de 25 de junio de 2022, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022 de las ayudas establecidas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, correspondientes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Orden de Bases y la Orden de Convocatoria, para dar cumplimiento a los artículos 40.1 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236 de 2 de octubre de 2015) y antes de redactar la resolución de concesión, pone en su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de Bases, el órgano colegiado constituido al efecto para la evaluación de los proyectos presentados ha acordado que su Solicitud de Ayuda:

1º Cumple en lo relativo a su formulación y presentación lo establecido en el artículo 18 de la Orden de Bases.

2º Ha sido evaluada con arreglo a los criterios de valoración indicados en la Orden de Bases, y puntuada de acuerdo al rango establecido para cada criterio en dicha Orden, obteniendo la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTOS
a) Viabilidad económico-financiera de la actuación (0-20)	
i. Viabilidad económica-financiera de los participantes (0-10)	1,82
ii. Proporcionalidad de actuaciones (0-10)	10
b) Coherencia de la actuación (0-5)	
i. Coherencia de la actuación con las prioridades definidas en el Plan Estratégico de la AEI orientadas a la I+D+i (0-3)	1,5
ii. Coherencia de la actuación con las estrategias europeas y nacionales de política industrial y de I+D+i (0-3)	1,5
c) Complejidad introducida en la coordinación (0-10)	
i. Participación de una o más PYMES de reciente creación (0-5)	0
ii. Participación de 2 o más AEI (0-5)	0





CRITERIO	PUNTOS
d) Calidad de la memoria técnica y de la memoria económica (0-20)	
i. Calidad de la memoria técnica (0-12)	5,3
ii. Calidad de la memoria económica (0-8)	3,5
e) Actuaciones ejecutadas en los dos ejercicios anteriores con cargo a programas públicos (0-10)	
i. Estudio de viabilidad técnica de la actuación (línea 2) (0-3)	0
ii. Actuaciones correspondientes a fases previas (línea 3) (0-4)	0
iii. Otras actuaciones (0-3)	2,4
f) Relación del contenido de las actuaciones proyectadas en el estudio con la estrategia de Industria 4.0 (0-5)	4,3
g) Interés de la actuación para el aumento de la competitividad empresarial (0-15)	12,5
h) Contribución para acelerar la transición hacia el liderazgo digital (0-5)	3,5
i) Contribución para acelerar la transición hacia la neutralidad climática, a la eficiencia energética y al uso sostenible de los recursos (0-5)	2,75
j) Contribución para combatir los efectos de la pandemia de COVID-19 (0-5)	1,5
TOTAL	50,57

3º Ha sido seleccionada para recibir la ayuda prevista en la Orden de Convocatoria.

Por lo que se propone la siguiente AYUDA en forma de subvención no reembolsable:

	BASE SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA
TOTAL	218.915,00€	159.899,00€

El presupuesto subvencionable corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO SOLICITUD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE
1 Gastos de personal técnico	218.915,00€	218.915,00€
3 Colaboraciones externas	2.700,00€	-
4 Viajes interurbanos y alojamiento	-	-

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

· "FUNDACIO JAUME BOFILL" (CIF G 08241036): No se aceptan los gastos de las colaboraciones externas propuestos por incumplir lo establecido en el artículo 11.1 c) de la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, modificada por la Orden ICT/474/2022 de 20 de mayo, al no ser un gasto de consultoría, sino que está dedicado a la realización de la marca del proyecto y otro material comunicativo de tipo visual. Se descuentan por tanto la cantidad de 2.700 euros

· De conformidad con el artículo 22.5.c) de la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, modificada por la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo, no aplica a la puntuación derivada por otras actuaciones financiadas con cargo a ayudas públicas diferentes. El expediente AEI-010500-2022-30 no consiste en una actuación ejecutada en los dos ejercicios anteriores.





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La distribución del presupuesto financiable de la ayuda propuesta correspondiente a los distintos beneficiarios participantes figura como Anexo I a esta propuesta.

La concesión de la ayuda otorgada quedará sometida a las siguientes condiciones generales:

Primera.- El solicitante, que actúa como coordinador, será el que canalice las relaciones con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el responsable ante él de la realización del proyecto o actuación.

Segunda.- El pago de la ayuda se efectuará por anticipado, tras dictarse la resolución de concesión, por el importe total de la ayuda concedida, con anterioridad a la justificación de la realización del plan de actuación. El solicitante deberá transferir la ayuda recibida a los distintos beneficiarios participantes conforme a la distribución especificada en el Anexo I.

Tercera.- Serán únicamente subvencionables los gastos correspondientes a los conceptos susceptibles de ayuda realizados desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 29 de abril de 2023.

Cuarta.- La justificación de las actividades y gastos objeto de la ayuda concedida deberá realizarse en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de la ejecución sin que pueda producirse después del 29 de julio de 2023. Podrán realizarse pagos correspondientes a las actividades objeto de subvención hasta el momento en que se realice la justificación.

Quinta.- La justificación de las actividades y gastos objeto de ayuda se hará siguiendo el modelo de cuenta justificativa que estará disponible en la dirección de Internet del Ministerio (actualmente <http://www.mincotur.gob.es/portalayudas/agrupacionesempresariales/>).

Deberán aportarse los documentos acreditativos de que la actividad objeto de ayuda ha sido efectivamente ejecutada, así como la información citada en el artículo 28 de la Orden de Bases.

La falta de presentación de la justificación de gastos en el plazo fijado será causa de incumplimiento a los efectos que establece el artículo 30 de la Orden de Bases.

La acreditación de los gastos se realizará según lo dispuesto en el artículo 28.3, 28.4 y 28.5 de la mencionada orden pudiendo presentarse la documentación correspondiente según lo previsto en el artículo 28.6 de la misma.

Sexta.- Toda modificación que altere las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda requerirá que el beneficiario solicite motivadamente la aprobación de la misma. Cualquier cambio deberá ser solicitado 2 meses antes de que finalice el plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención y deberá ser aprobado por el órgano concedente de la ayuda.

Séptima.- Si como resultado de la comprobación se dedujera que se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la ayuda, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la verificación efectuada, produciéndose los efectos previstos en el artículo 30 de la Orden de Bases.

Octava.- Caso de no realizarse de forma total los trabajos previstos para los que se concede la ayuda, ésta se revocará de forma total, en aplicación del artículo 37.1b) de la Ley General de Subvenciones.

Novena.- Toda referencia en cualquier medio de difusión de lo referido al objeto de esta subvención se ajustará a lo previsto en el artículo 31 de la Orden de Bases.

Décima.- La subvención concedida se otorga de conformidad con lo recogido en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRKFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 3 de 12.



TRÁMITE DE AUDIENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Orden de Bases, con esta comunicación se inicia el trámite de audiencia para que, en el **plazo de diez días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en el portal de ayudas del Ministerio (<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), pueda el interesado formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, utilizando para ello [el formulario existente en dicho portal](#).

En el supuesto de que se realicen alegaciones, una vez analizadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, la cual será notificada al interesado mediante su publicación en el mencionado sitio web, para que proceda a notificar si acepta la propuesta definitiva de ayuda, tal y como establece el artículo 24.3, de la Orden de Bases. La ausencia de respuesta expresa por parte del interesado, en el plazo establecido, determinará que se le tenga por desistido de la solicitud.

La tramitación posterior del expediente queda condicionada, en todo caso, a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Posteriormente se elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver y se notificará al interesado la resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda junto con las condiciones en que se concede.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Orden por la que se efectúa la convocatoria, el solicitante deberá aportar por vía telemática en el **plazo de diez días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta, **la siguiente documentación**:

- Si desea **aceptar la concesión provisional**, deberá utilizar el "Formulario de aceptación de ayuda AEI" situado en <http://www.mincotur.gob.es/portalayudas/grupacionesempresariales/> en el apartado de concesión de la ayuda. Deberá indicar el código del expediente que se desea aceptar y adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:
 - Documento de "Aceptación de ayuda" que se encuentra anexo en la presente "Notificación de resolución provisional" así como, en su caso, el resto de documentación que se le solicite.

El documento de aceptación deberá ser firmado electrónicamente con la aplicación AutoFirma por el responsable de la entidad solicitante (o los responsables para casos de firmas mancomunadas). A la aplicación AutoFirma se puede acceder en la dirección <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Si el responsable o responsables de la entidad hubieran cambiado y no fueran los mismos que cuando se realizó la presentación de la solicitud, deberán volver a aportar la nueva documentación en la que se acredite dicha representación y adjuntarla junto con el documento de aceptación firmado en el "Formulario de aceptación de ayuda AEI".

- Al tratarse de un proyecto en cooperación, deberá presentar también en el mismo formulario de aceptación una declaración responsable por cada beneficiario participante, indicando no tener deudas de las especificadas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. El modelo de declaración se encuentra en la citada página web y deberá ser firmado electrónicamente por el responsable legal de cada entidad, con la aplicación AutoFirma.
- Por cada beneficiario, de acuerdo al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR:
 - declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). El modelo de declaración se encuentra en la citada página web y deberá ser firmado electrónicamente por el responsable legal de cada entidad, con la aplicación AutoFirma.

- documento acreditativo de inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral que refleje la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. Estas acreditaciones podrán obtenerse en la sede de la AEAT en el siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml>. Si tienen dudas, pueden llamar al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.
- Si desea **rechazar la ayuda o formular alegaciones**, deberá utilizar los formularios correspondientes situados en la misma página que el anterior, siguiendo las instrucciones que figuran en dicha página.

Acreditación del cumplimiento de obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

En la comprobación realizada ante la TGSS para el beneficiario ABACUS, SCCL figura: "El titular, con CIF número F08226714, NO está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.". Deberán subsanar este incumplimiento mediante la aportación del correspondiente certificado acreditativo expedido por dicha Tesorería.

La carencia de aportación de la documentación requerida conlleva la **pérdida del derecho al cobro o desistimiento de la ayuda solicitada**.

Para obtener cualquier aclaración, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico aei@mincotur.es.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA
Y ENTORNOS COLABORATIVOS

Jorge Arnau Llinares Sanjuan

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 5 de 12.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

NOTA MUY IMPORTANTE PARA EL COBRO DE LA AYUDA

Para proceder a la propuesta de pago, las entidades beneficiarias deberán comunicar el número de cuenta bancaria en el que se realizará el pago de la subvención, con las siguientes precisiones:

En caso de que la entidad ya tenga cuenta bancaria reconocida en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, deberá comunicar el número de cuenta, y en el caso de que posea más de una, deberá indicar claramente el ordinal bancario correspondiente a aquella en la que desea recibir el pago de la subvención.

En caso de que no disponga de cuenta bancaria reconocida en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, deberá designar una **para poder recibir el pago de la ayuda**. Puede realizar dicho trámite telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Puede consultar las instrucciones para realizar dicho trámite en la página habilitada para ello de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (<http://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros>).

Siempre que se realice algún cambio en la razón social, es necesario que formalicen, ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el alta de cuenta bancaria con los datos del nuevo nombre de la Entidad.

En caso de proyectos en cooperación, sólo es necesario que disponga de cuenta en el Tesoro la entidad solicitante, que actúa como representante y que recibirá el pago del importe total de la ayuda. Dicha entidad deberá transferir a cada participante el importe indicado en el Anexo como correspondiente a cada uno. El justificante de haber realizado la transferencia deberá aportarse una vez finalizado el proyecto junto con el resto de documentación justificativa.

LA NO CUMPLIMENTACION DE LOS TRÁMITES INDICADOS PUEDE SUPONER DEMORAS INNECESARIAS EN EL COBRO DE LA AYUDA

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRKFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 6 de 12.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TR
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ANEXO I : PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE Y AYUDA PROPUESTA DESGLOSADOS POR BENEFICIARIOS PARTICIPANTES

Expediente	AEI-010500-2022b-177
Entidad beneficiaria	LAVOLA 1981, S.A
CIF	A58635269

CONCEPTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN	BASE SUBVENCIONABLE
Gastos de personal técnico	39.689,00 €
Colaboraciones externas	0,00 €
Viajes interurbanos y alojamiento	0,00 €
TOTAL	39.689,00 €

Subvención Propuesta	25.797,00 €
-----------------------------	--------------------

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 7 de 12.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

 **Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ANEXO I : PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE Y AYUDA PROPUESTA DESGLOSADOS POR BENEFICIARIOS PARTICIPANTES

Expediente	AEI-010500-2022b-177
Entidad beneficiaria	MENTES DINAMICAS SL
CIF	B55617443

CONCEPTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN	BASE SUBVENCIONABLE
Gastos de personal técnico	27.378,00 €
Colaboraciones externas	0,00 €
Viajes interurbanos y alojamiento	0,00 €
TOTAL	27.378,00 €

Subvención Propuesta	21.902,00 €
-----------------------------	--------------------

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 8 de 12.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ANEXO I : PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE Y AYUDA PROPUESTA DESGLOSADOS POR BENEFICIARIOS PARTICIPANTES

Expediente	AEI-010500-2022b-177
Entidad beneficiaria	ABACUS, SCCL
CIF	F08226714

CONCEPTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN	BASE SUBVENCIONABLE
Gastos de personal técnico	35.822,00 €
Colaboraciones externas	0,00 €
Viajes interurbanos y alojamiento	0,00 €
TOTAL	35.822,00 €

Subvención Propuesta	23.284,00 €
----------------------	-------------

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 9 de 12.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

 **Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ANEXO I : PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE Y AYUDA PROPUESTA DESGLOSADOS POR BENEFICIARIOS PARTICIPANTES

Expediente	AEI-010500-2022b-177
Entidad beneficiaria	FUNDACIO JAUME BOFILL
CIF	G08241036

CONCEPTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN	BASE SUBVENCIONABLE
Gastos de personal técnico	26.880,00 €
Colaboraciones externas	0,00 €
Viajes interurbanos y alojamiento	0,00 €
TOTAL	26.880,00 €

Subvención Propuesta	21.504,00 €
-----------------------------	--------------------

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 10 de 12.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TR
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ANEXO I : PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE Y AYUDA PROPUESTA DESGLOSADOS POR BENEFICIARIOS PARTICIPANTES

Expediente	AEI-010500-2022b-177
Entidad beneficiaria	INSTITUT D'ARQUITECTURA AVANÇADA DE CATALUNYA
CIF	G63322614

CONCEPTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN	BASE SUBVENCIONABLE
Gastos de personal técnico	78.078,00 €
Colaboraciones externas	0,00 €
Viajes interurbanos y alojamiento	0,00 €
TOTAL	78.078,00 €

Subvención Propuesta	58.558,00 €
-----------------------------	--------------------

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 11 de 12.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TR
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ANEXO I : PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE Y AYUDA PROPUESTA DESGLOSADOS POR BENEFICIARIOS PARTICIPANTES

Expediente	AEI-010500-2022b-177
Entidad beneficiaria	ASSOCIACIÓ CLUSTER DE PRODUCTES INFANTILS DE CATALUNYA
CIF	G65373912

CONCEPTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN	BASE SUBVENCIONABLE
Gastos de personal técnico	11.068,00 €
Colaboraciones externas	0,00 €
Viajes interurbanos y alojamiento	0,00 €
TOTAL	11.068,00 €

Subvención Propuesta	8.854,00 €
-----------------------------	-------------------

aei@mincotur.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID



Código: 12372709-93521329CXRFQCFOWVA Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 12 de 12.